

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 205 -2019-MDS

Sachaca, 03 de Julio del 2019

VISTOS:

La Carta N°012-2019-TCG , la Carta N°06-2019-SUP-CAPP-MDS con N° de Registro 2340-2019 , el Informe N°69-2019-AD-SGOP-GDU-MDS de la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°00084-2019-RDCP-SGT-GAT-MDS de la Asistente Administrativa de Contabilidad, el Informe N°00131-2019-SGC-GAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad, la Carta N°24-2019-TCG , el Informe N°118-2019-AD-GDU-MDS de la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°244-2019-GDU-MDS de Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 146-2019/MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Carta N°012-2019-TCG don Walther Romani Luna Gerente de Theran Contratistas Generales E.I.R.L. presenta la Liquidación Final de la Obra "Ampliación Marginal Construcción de Barra Malla de Refuerzo en la Losa Deportiva del P.T. de Sachaca, Distrito de Sachaca- Arequipa-Arequipa".

Que mediante la Carta N°06-2019-SUP-CAPP-MDS con N° de Registro 2340-2019 el Ingeniero Cesar Puma Palomino Supervisor de la Obra mencionada adjunta el Informe N° 01-2019-GDU-MDS/SUP -CAPP referente a la Liquidación de Obra presentada por el Contratista.

Que, mediante el Informe N°69-2019-AD-SGOP-GDU-MDS la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la revisión que se efectúa es de gabinete y corresponde al componente económico, siendo responsabilidad del Supervisor velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra, la revisión se ha efectuado tomando en cuenta los datos aprobados por parte de la Supervisión, que el saldo económico determinado por el Contratista y el Supervisor es de S/.3,237.94 , sugiriendo que se notifique al Contratista y al Supervisor a fin que subsanen las observaciones que se detallan , debiendo solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la oficina de Contabilidad la conciliación del marco financiero que corresponde.

Que, mediante el Informe N°00084-2019-RDCP-SGC-GAF-MDS la Asistente Administrativa de Contabilidad señala que de acuerdo al registro administrativo SIAF 2018-2019 de gastos de Inversión se realizó la revisión del expediente de la Obra mencionada lo cual fue verificado siendo conforme lo manifestado , que se hizo la verificación de la obra a nivel de devengado el cual concilia con lo señalado en el Informe N°69-2019-AD-SGOP-GDU-MDS la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano , punto 3.3 de la relación de comprobantes de pago de acuerdo a los reportes adjuntos. Lo señalado se pone en conocimiento de Gerencia de Administración Financiera mediante el Informe N°00131-2019-2019-SGC-CAF-MDS de Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, mediante la Carta N°24-2019-TCG TCG don Walther Romani Luna Gerente de Theran Contratistas Generales E.I.R.L. se pronuncia en cuanto a las observaciones al Expediente de Liquidación de Obra que le fueron notificadas con el Oficio N° 96-2019-GDU-MDS , solicitando que se continúe con el procedimiento regular de la Liquidación de la Obra mencionada.

Que, mediante el Informe N°118-2019-AD-SGOP-GDU-MDS la Administración de Obras de Gerencia de Desarrollo Urbano propone el resumen del costo financiero con el que deberá constituirse la liquidación del contrato y saldo a favor del contratista, debiendo derivarse el expediente a fin que se emita la Resolución de Alcaldía que consienta la liquidación del contrato.

Que, mediante el Informe N°244-2019-GDU-MDS Gerencia de Desarrollo Urbano solicita que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el consentimiento de la liquidación de contrato N°013-2018-SGL-GAF-MDS de la obra mencionada, ascendiendo al costo total de la obra al monto de S/. 216,777.58 y el saldo a favor del contratista a S/.3,237.94 debiendo considerarse los datos económicos que se encuentran detallados en el Informe N°118-2019-AD-DOP-GDU-MDS.

Que, mediante el Informe N°146-2019/MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.250-2015-EF establece que *el Contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y los cálculos detallados, dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de obra.* El Acta de recepción de obra data del 28 de Diciembre del 2018 por tanto el contratista tenía hasta el 27 de Febrero del 2019 para presentar la Liquidación, por lo que estando a que se presenta la Liquidación el 26 de Febrero del 2019, esto se realiza dentro del plazo. *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para*

